



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS EMPRESARIALES Y
PEDAGÓGICAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**RELACIÓN DE LAS REDES SOCIALES Y VÍCTIMAS DE
TRATA DE PERSONAS EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN**

AÑO 2022

PRESENTADO POR

BACH. EDGAR LIPA MAMANI

ASESOR

MGR. DEMESIO VALDIVIA VALDIVIA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

MOQUEGUA – PERÚ

2023

CONTENIDO

PORTADA.....	i
PÁGINA DE JURADO.....	ii
DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
ÍNDICE DE CONTENIDO.....	v
ÍNDICE DE TABLAS.....	vii
ÍNDICE Y FIGURAS.....	viii
ÍNDICE DE CUADROS.....	ix
RESUMEN.....	x
ABSTRACT.....	xi
INTRODUCCIÓN.....	xii
CAPÍTULO I EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN.....	1
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	1
1.2. Definición del problema.....	3
1.2.1. Problema general.....	3
1.2.2. Problemas específicos.....	3
1.3. Objetivos de la investigación.....	4
1.3.1. Objetivo general.....	4
1.3.2. Objetivos específicos.....	4
1.4. Justificación y limitaciones de la investigación	5
1.5. Variables.....	6
1.5.1. Variable (1).....	6
1.5.2. Variable (2).....	6
1.5.3. Operacionalización.....	7
1.6. Hipótesis de la investigación.....	8
1.6.1. Hipótesis general.....	8

1.6.2. Hipótesis específica.....	8
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO.....	9
2.1. Antecedentes de la investigación.....	9
2.2. Bases teóricas.....	13
2.2.1. Redes sociales.....	13
2.2.2. Víctimas de trata de personas.....	19
2.3. Marco conceptual.....	24
CAPÍTULO III MÉTODO.....	26
3.1. Tipo de investigación.....	26
3.2. Diseño de la investigación.....	27
3.3. Población y muestra.....	27
3.3.1. Población.....	27
3.3.2. Muestra.....	28
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	28
3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	29
CAPÍTULO IV PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.....	30
4.1. Presentación de resultados por variable.....	30
4.2. Contraste de hipótesis.....	38
4.3. Discusión de resultados.....	46
CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	48
5.1. Conclusiones.....	48
5.2. Recomendaciones.....	50
BIBLIOGRAFIA.....	51
ANEXOS.....	54

ÍNDICE DE TABLA

Tabla 1:	31
Tabla 2:	32
Tabla 3:	33
Tabla 4:	34
Tabla 5:	35
Tabla 6:	36
Tabla 7:	37
Tabla 8:	38
Tabla 9:	39
Tabla 10:	40
Tabla 11:	41
Tabla 12:	42
Tabla 13:	43
Tabla 14:	44
Tabla 15:	45

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1:	32
Figura 2:	33
Figura 3:	34
Figura 4:	35
Figura 5:	36
Figura 6:	37
Figura 7:	38

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1:	7
-----------------	---

RESUMEN

El presente estudio tiene el objetivo. Identificar la relación de las redes sociales y víctimas de trata de personas en la Provincia de San Román año 2022. Metodología tipo básico, nivel correlaciona, diseño ni experimental, muestra 30 abogados, técnica encuesta, instrumento cuestionario, diseño estadístico chi cuadrado. **Conclusión general:** Valor Chi-cuadrado es 55,884^a, valor de significancia 0.000 < menor que 0.05, acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, existe una relación directa entre las redes sociales y víctimas de trata de personas en la Provincia de San Román año 2022. **Conclusiones específicas:** Valor Chi-cuadrado es 40,053^a, valor de significancia 0.000 < menor que 0.05, acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, existe una relación directa entre Facebook y víctimas de trata de personas, valor Chi-cuadrado es 55,884^a, valor de significancia 0.005 < menor que 0.05, acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, existe una relación directa entre las redes sociales y víctimas de trata de personas, valor Chi-cuadrado es 35,884^a, valor de significancia 0.005 < menor que 0.05, acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, existe una relación directa entre el You tube y víctimas de trata de personas en la Provincia de San Román año 2022.

Palabras claves: Redes sociales, trata de personas, tutela judicial.

ABSTRACT

The present study has the objective Identify the relationship between social networks and victims of human trafficking in the Province of San Román in 2022. Basic type methodology, correlated level, non-experimental design, sample of 30 lawyers, survey technique, questionnaire instrument, chi-square statistical design. General conclusion: Chi-square value is 55,884a, significance value $0.000 < \text{less than } 0.05$, accepts the alternate hypothesis and rejects the null hypothesis, there is a direct relationship between social networks and victims of human trafficking in the Province of San Román year 2022. Specific conclusions: Chi-square value is 40.053a, significance value $0.000 < \text{less than } 0.05$, accepts the alternate hypothesis and rejects the null hypothesis, there is a direct relationship between Facebook and victims of human trafficking, Chi value -square is 55,884a, significance value $0.005 < \text{less than } 0.05$, accepts the alternate hypothesis and rejects the null hypothesis, there is a direct relationship between social networks and victims of human trafficking, Chi-square value is 35,884a, value of significance $0.005 < \text{less than } 0.05$, accepts the alternate hypothesis and rejects the null hypothesis, there is a direct relationship between YouTube and victims of human trafficking in the Province of San Román in 2022

Keywords: Social networks, human trafficking, judicial protection.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación, describió los contenidos teóricos más apropiados y resaltantes de las unidades de análisis como base fundamental de estudio; ahora bien, el uso permanente de las personas que desarrollan la trata de personas por medio de las tecnologías de las redes cibernéticas, que luego repercuten en la captación de las mujeres de distintas edades, lo cual genera un problema familiar y al estado. Actualmente se conceptualiza como un delito penal la trata de personas, por otro lado, se considera como un negocio mercantil que se oferta como un servicio al mercado.

La ONU lo define como uno de los negocios más ilícitos y lucrativos dentro del desarrollo del mundo, lo sigue el tráfico de armamentos y posteriormente el narcotráfico. En América Latina se desarrolla de manera muy agresiva en la captación y traslado de las víctimas, de una región a otra región, de un país a otro país y consecuentemente entre ciudades de un País. Por otro lado, los derechos humanos lo definen como una violación a las leyes peruanas, específicamente en los infantes, jóvenes y personas en general que posteriormente tendrá efectos traumáticos en la parte anatómica, psicológica, social y física como: recurrir a la drogadicción, enfermedades como consecuencia del acto sexual, nacimientos no planificados, desnutrición o el suicidio como consecuencia de la explotación sexual por parte de los tratantes de personas.

El presente estudio investigativo se concretó en cinco capítulos descrito como:

Capítulo I, Problema de investigación: descripción, realidad problemática, definición de problema, objetivos, justificación, variables, hipótesis de investigación.

Capítulo II, Marco teórico: antecedentes de investigación, base teórica, marco conceptual.

Capítulo III, Método: tipo, nivel, diseño, población, muestra, técnicas e instrumentos para la recolección de datos.

Capítulo IV, Presentación de análisis de resultados por variable, contrastación de las hipótesis y discusiones de los resultados.

Capítulo V, Conclusión, recomendación. Bibliografía y anexos.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción de la realidad problemática

Nuestro país se encuentra en una situación crítica del negocio más delictivo de la explotación sexual como consecuencia del avance muy vertiginoso de las nuevas tecnologías de última generación que contribuye fácilmente y directamente en concretar sus propósitos perversos, pero al mismo tiempo afectado directamente a la privacidad de personas en forma general, actualmente se tiene diferentes formas de propaganda que se propagandiza por medio de las redes sociales, que tiene un propósito de desequilibrar el estado emocional de las personas y con mayor persistencia en las jovencitas y así concretar las captación de las niñas.

Hoy la trata de personas se considera como un problema local, regional y nacional y se configura como un delito más frecuente en la sociedad, por cuanto los tratantes utilizan una serie de estrategias para poder engatusar a niñas, mujeres y otras personas por los medios digitales como el Facebook, Correo electrónico y You tube y someterlos a sus fines planificados como la exploración sexual.

En tal sentido a las tecnologías de las redes se les considera como un instrumento tecnológica de mayor extensión y cobertura donde se envían videos, imágenes y comunicaciones con propósitos de carácter social, cultural, educativo y comercial,

pero existen personas u organizaciones criminales que hacen mal uso de las redes sociales como engañar, estafar, confundir, causar daños y finalmente lograr sus propósitos malévolos, y cuando ejecutan los medio digitales como el Internet, Facebook, You tube, Gmail, correo electrónico y otras tecnologías más apropiadas se les hace más fácil de captar a los niñas menores y mayores para convertirlos y utilizarlos como una mercancía económicas de prostitución en favor de estas bandas criminales.

Lo descrito párrafos anteriores se señala lo importante de la utilidad de las tecnologías de redes y estos personajes de dudosa procedencia, también tienen propósitos de explotación que captan y obligan a tareas fuertes con pagos mínimos y en algunos casos no se les cancela sus servicios, además, de ser explotados sexualmente, por ello y por terceros y muchas personas no delatan por tener miedo a la venganza, se revisó estudios donde describía planes de realización por medio de tecnologías de redes donde los tratantes usan la suplantación de identidad, y sobre todo su forma física por cuanto en ese momento se desconoce totalmente de los ciber delincuentes.

En consecuencia, el crimen de trata de personas se castiga con los códigos procesales penales artículo 153, del mismo modo hace referencia de las personas que ejecutan acciones delictivas en contra de los individuos vulnerables. Además, se entiende como las captaciones, traslado, acogida, rapto, fraude, engaño, o captación de sujetos con los propósitos de aprovechamiento sexual. Se ha percibido que las normas no han sido efectivas y paralelas y acorde a los estudios

investigativos por cuanto se tiene infamación compleja referente a la trata de personas en el Perú.

Actualmente nuestra república del Perú es muy diverso geográficamente y compleja en sus diferentes sectores, además representa una informalidad entre 70% y 75% de la sociedad económicamente activa, donde se tiene 11 millones de peruanos y peruanas en informalidad lo cual es más propenso a que sean más fáciles de ser captados en la trata de personas. En tal sentido urge que nuestras autoridades del estado peruano ejecuten metodologías estratégicas más pertinentes de intervención y así evitar el avance progresivo de grandes bandas nacionales e internacionales del tráfico de personas. Finalmente, nuestra investigación es saber la asociación de las unidades de investigación y también describir la existencia de trata de personas.

1.2. Definición del problema

1.2.1. Problema general

¿En qué medida se relaciona las redes sociales y victimas de trata de personas en la Provincia de San Román año 2022?

1.2.2. Problemas específicos

a. ¿En qué medida se relaciona el Facebook como medio de ofertas de trabajo y victimas de trata de personas en la Provincia de San Román año 2022?

b. ¿En qué medida se relaciona el correo electrónico como medio de captación de menores y víctimas de trata de personas en la Provincia de San Román año 2022?

c. ¿En qué medida se relaciona el You tube como medio de explotación sexual y víctimas de trata de personas en la Provincia de San Román año 2022?

1.3. Objetivo de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Identificar la relación de las redes sociales y víctimas de trata de personas en la Provincia de San Román año 2022

1.3.2. Objetivos específicos

a. Explicar la relación del Facebook como medio de ofertas de trabajo y víctimas de trata de personas en la Provincia de San Román año 2022

b. Determinar la relación del correo electrónico como medio de captación de menores y víctimas de trata de personas en la Provincia de San Román año 2022

c. Identificar la relación del Youtube como medio de explotación sexual y víctimas de trata de personas en la Provincia de San Román año 2022

1.4. Justificación y limitaciones de la investigación

Justificación teórica

Se identifico como la tecnología social se utilizó en la captación de víctimas de individuos, porque, los encargados aplicaron algunos métodos para obtener datos o informaciones entregadas propiamente por las víctimas a través de las redes cibernéticas, mostrándose su situación de vulnerabilidad, del mismo modo las informaciones se utilizó como herramientas estratégicas de tener el control directo de las personas para luego implementar documentos referentes a la estructura política legal que tenga propósitos de protección.

Justificación práctica

La tarea investigativa demostró la falta de independencia interpretativa en la normatividad legal por los trabajadores de justicia en el desarrollo administrativo del proceso, que repercutirá en los procedimientos proteccionistas de víctimas de trata de personas y que inicialmente estuvieron capturadas a través de tecnologías cibernéticas, los conocimientos teóricos serán ejecutados de forma eficaz para así contrarrestar el avance de la red social en favor de los individuos.

Justificación metodológica

La investigación se ejecutó sobre la naturaleza de herramientas con el fin recabar datos, por medio de los procedimientos aplicativos de técnicas investigativas, el uso efectivo del cuestionario a los profesionales abogados penalistas que a diario realizan defensa de litigio de sus patrocinados de la Provincia de San Román, del mismo modo los actuados se utilizaran en las posteriores investigaciones.

1.5. Variables.

1.5.1. Variable independiente

Redes sociales

Dimensiones

- Facebook
- Correo electrónico
- You tube

1.5.2. Variable dependiente

Víctimas de trata de personas

Dimensiones

- Tutela judicial
- Referentes a las victimas

1.5.3. Operacionalización

Cuadro 1

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA
Variable (1)	1.1. Facebook	1.1.1. Oferta.	(1)
		1.1.2. Fiscalizar.	(2)
		1.1.3. Suplantar.	(3)
		1.1.4. Conocer.	(4)
		1.1.5. Encuentro.	(5)
Redes sociales	1.2. Correo electrónico	1.2.1. Mecanismo.	(6)
		1.2.2. Vulnerar.	(7)
		1.2.3. Explotación.	(8)
		1.2.4. Tratantes.	(9)
		1.2.5. Económica.	(10)
	1.3. You tube	1.3.1. Menores.	(11)
		1.3.2. Videos.	(12)
		1.3.3. Publicidad.	(13)
		1.3.4. Imágenes.	(14)
Variable (2)	2.1. Tutela judicial	2.1.1. Instituciones.	(15)
		2.1.2. Vacío legal.	(16)
		2.1.3. Campañas.	(17)
		2.1.4. Crecimiento.	(18)
Víctimas de trata de personas	2.2. Referentes a las víctimas	2.3.1. Femenino.	(19)
		2.3.2. Masculino.	(20)
		2.3.3. Menores de edad.	(21)
		2.3.4. Mayores de edad.	(22)

Nota: Fuente el investigador

1.6. Hipótesis de la investigación

1.6.1. Hipótesis general

Las redes sociales se relacionan directamente con las víctimas de trata de personas en la Provincia de San Román año 2022

1.6.2. Hipótesis específicas

a. El Facebook como medio de ofertas de trabajo se relaciona directamente con las víctimas de trata de personas en la Provincia de San Román año 2022

b. EL correo electrónico como medio de captación de menores se relaciona directamente con las víctimas de trata de personas en la Provincia de San Román año 2022

c. El You tube como medio de explotación sexual se relaciona directamente con las víctimas de trata de personas en la Provincia de San Román año 2022

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes internacionales

Dammert. et al (2020). Artículo científico. *“La trata de personas en los Andes: dinámicas socio-espaciales en las fronteras de Perú”*. Objetivo. Explora las dinámicas socio-espaciales de la trata de personas en las fronteras del Perú con Ecuador y Bolivia en el período 2000-2014. Metodología prensa escrita, información estadística de instituciones estatales, fuentes secundarias organismos internacionales. Conclusión: Involucra la captación de víctimas en condición de vulnerabilidad, dada por la posición socioeconómica, de género u origen étnico, para ser explotadas por victimarios organizados en arreglos de baja especialización, en zonas generalmente aledañas al lugar de captación

Aceros. et al (2020). Artículo científico. *“Percepción pública de la trata de personas. Lecciones para la acción estatal y ciudadana en la prevención de la trata de personas en Santander”*. Colombia. Objetivo. Identificas la percepción pública de la trata de personas. Metodología básica, técnica cuestionario, instrumento internet, población 498, estadística descriptiva. Resultados: Las respuestas indican que la población santandereana está

bastante familiarizada con la trata de personas. El 98,59 % afirmó haber escuchado sobre el delito, especialmente a través de la televisión (69,27 %), las redes sociales (65,26 %) y la prensa (55,02 %).

García. et al (2020). Artículo científico. “*Relación entre el uso adictivo de Facebook y el autoconcepto en estudiantes colombianos*”. Objetivo. Identificar la relación existente entre el autoconcepto y el uso de la red social Facebook. Metodología cuantitativa, alcance exploratorio, diseño transversal, muestra 570 usuarios. Conclusión: Relación con el sexo, encontró 27,60% las mujeres tenían bajo uso y uso adictivo, respectivamente. El 26,60% uso problemático, y el restante 18,10% uso moderado de Facebook. Los hombres, 39% hacían bajo uso de Facebook, uso problemático 24,50%, uso adictivo en un 19,60% y el 16,80% uso moderado. Se evidenció una asociación significativa entre el sexo y los tipos de uso de Facebook; las mujeres presentaron más uso adictivo

2.1.2. Antecedentes nacionales

Ureta. (2018). tesis titulada. “*Factores de riesgo que genera el delito de trata de personas, Corte Superior de Lima Este*”. objetivo general identificar los factores de riesgo que generan el delito de trata de personas. Estudio básico, enfoque cuantitativo, nivel descriptivo, diseño no experimental transeccional, población de 90, muestra 27 trabajadores, cuestionario 20 preguntas. Conclusión: Factores de discriminación social, género y redes sociales se genera el delito de trata de personas y se aumenta

el delito y no tener un mejoramiento y no haiga una disminución de estos factores generan el delito de trata y se tendrá más personas vulnerables.

Morillo. (2017) tesis titulada *“El delito de trata de personas y la problemática del consentimiento de la víctima”*. Objetivo. Establecer el delito de trata de personas y la problemática del consentimiento de la víctima. Investigación tipo descriptiva, diseño no experimental, técnica análisis documental, instrumento observación. Concluyó: Consentimiento de la víctima mayor de edad como fundamento de eximición de responsabilidad del tratante, en el código penal nacional, no es consistente con el carácter del bien jurídico no utilizable de la dignidad humana, que es el bien jurídico tutelado en el delito de trata.

Rengifo. et al (2022). Estudio de tesis. *“Análisis del delito de trata de personas de un distrito judicial de Madre de Dios: 2017-2022”*. Objetivo. Analizar el delito de trata de personas en un distrito judicial de Madre de Dios: 2017-2021 Metodología enfoque cualitativo, tipo básico, diseño fenomenológico, muestra no probabilística, 8 personas, entrevista, revisión documentaria, entrevistas a profundidad. Resultado: Actualmente ya no existe, si puede haber casos aislados de trata de personas especialmente de damas o adolescentes, hoy en día con el uso de la tecnología y las comunicaciones las jóvenes son despiertas, tienen a la mano sus celulares, están al día con los números de emergencias.

2.1.3. Antecedentes locales

Gonza. (2016). Estudio de tesis. *“Políticas públicas del estado para la reintegración de víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual en la región Puno 2015”*. Objetivo. Analizar las políticas públicas del estado para la reintegración de víctimas de trata de personas. Investigación tipo exploratorio, descriptivo, diseño cualitativo, cuantitativo, técnica entrevista. Concluyó: Delito de trata, es un fenómeno de alcance mundial que vulnera derechos humanos, se pudo extraer de la información brindada por la Fiscalía especializada en Trata de Personas de Puno, mayor incidencia en nuestra zona fue: explotación laboral 88% y sexual 12%.

Salazar. (2016). en su tesis titulada *“Delito de trata de personas con fines de explotación sexual en la región puno, 2014”*. Objetivo. Establecer la incidencia del delito de trata de personas en la región Puno con fines de explotación sexual. Método aplicado, muestreo no probabilístico, muestra 25 casos, instrumentos guía de observación y análisis documental, Resultados: 48% denunciaron en Ananea, 16.0% en Juliaca, 12% en Puno y 4% en los distritos de Ayaviri, Azángaro, Huancané, Macusani, Putina y Sandía. Conclusión: El delito de trata de personas es frecuente en la región Puno primordialmente en las ciudades de Ananea zona aurífera, la ciudad de Juliaca zona comercial y Puno zona turística.

Mamani. (2019). en su tesis titulada. *“Lucha contra la trata de personas frente a la reincidencia habitual de la víctima en el centro poblado de rinconada -2017”*. Objetivo. Determinar la lucha De este delito que es

conocido como la trata de personas frente a su reincidencia de la víctima. Conclusión: se determinó 60% de víctimas prefiere regresar al lugar de la actividad por el abandono y la falta de apoyo del Estado a la víctima, de este modo el trastorno de estrés postraumático a la víctima en un 15% ocasiona que la sobreviviente regresa a su residencia habitual, mientras que la fobia social o estimación en un 17% de las víctimas opta por acogerse a un programa social por parte del Estado, se recomienda al gobierno peruano a optar políticas sociales en apoyo a las sobrevivientes de trata de personas.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Las redes sociales

Arnao y Surpachin. (2016). A los nacidos ahora se les llama nativos digitales (algunos autores usan la terminología originarios cibernéticos), “Actualmente el que no tiene entendimiento o no tiene derecho de acceso a la modernización tecnológica se le llama iletrado digital”. (p.23)

Bermúdez et al. (2016). Indican que, por medio de las redes sociales, existe una tendencia de abreviar los términos, entremezclar las minúsculas con las mayúsculas, también incrementan muchos términos de las que se tiene. Convertirse en modernización entrante para la introducción de diferentes formas de utilización de nuevos idiomas digitales. Ahora los jóvenes están al tanto de la forma como escriben, reconocen las pautas ortográficas. (p.49)

Palacios et al. (2019). Ahora las tecnologías cibernéticas se entienden como una mezcla de interconexiones digitales, en las que se puede hablar con uno

o varios internautas, desde cualquier lugar, en cualquier momento; Normalmente los más utilizados son gratis, estos días se volvieron tan populares que tienen variantes empresariales, por lo cual para tener mayor impacto en la sociedad se tiene que asignar dinero. (p.20)

Marco legal

Ley que modifica la Ley N° 30096, sobre delitos informáticos Ley 30171.

Artículo 5. Propositiones a infantes, adolescentes con propósitos sexuales a través de redes tecnológicas como el uso intensivo del internet y otros medios analógicos que la función de contactar con los menores de los catorce años de edad y solicitarle los materiales pornográficos, o caso contrario desarrollar otras tareas sexuales, la norma indica quienes realizan estas actividades inmorales serán reprimidos con pena privativa no menor de 4 ni mayor de 8 con la inhabilitación en función a numerales 1,2,4 artículo 36 de la norma penal. Ahora si la victima tiene 14 y menor de 18 años y medie engaño, la sanción será de 3 ni mayor de 6 años inhabilitación según numerales 1.2.4 de acuerdo al artículo 36 de la norma penal.

Ley N.ª 27309 delitos informáticos al código penal

Artículo 207°-A.- El que indebidamente haga uso o ingrese al sistema de los datos, computadora o comunidad o cualquier elemento de la misma, donde se diseñe, ejecute, interfiere, intercepte, altere documento de trabajo y acceda o transcribe datos en tránsito o contenidas en la base de datos, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de 2 años y prestaciones comunitarios entre 52 a 104 jornadas.

Los peligros de las plataformas sociales

Montalvo. et al (2020). Actualmente los jóvenes configuran una vanguardia en la utilización de los sistemas de comunicación virtual. La asociación tecnológica que tienen de manera generacional les permite acceder a distintas formas de oportunidades en los diferentes contextos, al momento de proponer nuevos acontecimientos puedan resultar problemas complejos en los usuarios. La intranquilidad social puede crecer mientras estos riesgos no son considerados por papá y mamá, quienes crecieron en un espacio no virtual. (p.19)

Montalvo. et al (2020). Reconocer mediante el uso de riesgos pasivos las disfunciones que implica la utilización de las tecnologías modernas, sin seguir obligatoriamente la voluntad de los clientes. Ahora podemos padecer de acoso digitales, penetración a nuestra privacidad, identidad, pornografía en la menores y adultos, prostitución, mensajes obscenos, contactos no deseados. Estas características descritas nos convierten en objetivo de captación por terceras personas por el simple hecho de ser parte de la aldea digital internacionalmente. (p.19)

Características de las redes sociales

Muñoz. (2018). En su investigación resalta las características más importantes como:

- Tienen la funcionabilidad de transformarse en instalaciones de amenazas.

- Aplicación a la intimidación o vulneración del derecho fundamental por medio de las redes sociales, los problemas de carácter judicial se deberán de resolverse de inmediato.
- Los procesos tecnológicos e informáticos potencian más daños causados a las personas con maltratos y acosos.
- Se transgrede los derechos intimidatorios cuando se quiere quebrantar los derechos de intimidad o se difunden estadísticas íntimas, reales o falsas, que no tuvieron el permiso por la persona directa.
- Realizados vulnerablemente a su intimidación, pueden ser susceptibles de vulneración por medio de las tecnologías sociales como al derecho al nombre, honra y a la imagen.
- Cumplir con los derechos de las libertades de opinión, realizados por diferentes espacios, deben mantener y cumplir la parte legal.
- El trabajo diario de los procesos de expresión de libertad no debe menoscabar derechos de persona, aunque tenga información de datos. (p.54)

Captación de menores por redes sociales

Montalvo. et al (2020). Cita a Bonet, año 2010, y señala la palabra grooming significa la aplicación de metodologías estratégicas que serán desarrollados por personas que tendrán el propósito de ganar confianza en los menores de edad a través de tecnologías de fibra óptica y obtener licencias sexuales. Ahora los tratantes utilizan el engaño, la empatía, chantaje, fotografías, comunicación digital en versión de pornografía. (p.21)

2.2.1.1. Facebook

Barrientos y Juárez. (2020). La comunidad social mundialmente conocida Facebook se creó en 2004 a través de Mark Zuckerberg, por lo tanto, no llegó a conseguir el éxito total hasta el año 2007, de ahí para adelante se le considera como la tecnología más identificada y empleada por todo el mundo. Se han avanzado versiones de esta aplicación en idiomas varios que incluyen español, alemán, francés, portugués, etc. (p.11)

Barrientos y Juárez. (2020). Define que en sus inicios Facebook se utilizó para distribuir videos y las fotos de la persona, actualmente se identifica como la biografía de una persona a través de la plataforma efectiva y tener la facilidad de repartir volúmenes textuales y visuales. Tiene los momentos interactivos:

- Me gusta: significa que cuando identificamos preferencias de las videos, fotos o momentos felices y se comparte a través de una persona.
- Solicitud de amistad: se realiza cuando la persona explora un perfil para incorporarlo en la lista de amigos.
- Mensajería privada: la aplicación de Facebook está conectada a un chat personal famoso y usado por medio del Messenger. (p.11)

2.2.1.2. Correo electrónico

Domínguez y Orosco. (2018). Lo define que es realizada por personas privadas y particulares, por lo que no puede ser

obstaculizado menos intervenido de ninguna forma (puede ser por proceso judicial), ya que tiene la misma aplicación del correo ordinario, además está protegido por leyes de las intimidades, inviolabilidades en las informaciones. (p.28)

Domínguez y Orosco. (2018). Explica que a través del correo electrónico realizan la captación de niñas, también reciben virus de dudosa procedencia, que incómoda porque existe cantidad de informaciones que sobresaturan la bandeja de ingreso la utilización negativa de la tecnología influirá en el olvido de tiempo, como también en la pérdida de datos informativos. (p.30)

2.2.1.3. YouTube

Balarezo, B. (2018). Es una plataforma perfecta para que busque y alterne videos cortos, largos o específicamente para tener acceso de los contenidos de la persona que desea. Por tanto, la tecnología se convirtió en una red muy importante porque es visitado diariamente por personas mayores y menores de diferente sexo, además lo utilizan con mayor pertinencia en el mundo. (pp.14-15)

Balarezo, B, (2018). Pueda presentar riesgos en el YouTube si no se usa las formas positivas por los infantes, que siempre buscare perspectivas innovativas, también se recalca que el YouTube no siempre es las red más conveniente y perfecta en los niños de edad muy temprana de trece años. Por otro lado, se entiende que las

visualizaciones de los videos son general y abierta para todos de temprana y mayor, pero se enfatiza que debe de haber controles de la persona mayor. (p.16)

2.2.2. Víctimas de trata de personas

Querol. (2017). Denominada "el siglo de la esclavitud XXI", que sometió a millones de individuos, por medio de diferentes modalidades de abusos y aprovechamiento sin importarles el género, raza, sexo y la edad. Ahora las personas priorizadas primordialmente adolescentes del menor edad, los jóvenes, y son esclavizados como productos en el mercado, violando los derechos de libertad. A través de la conminación, intimidación, presión, chantaje de forma mental y corporalmente. (p.11)

Definición internacional

Querol. (2017). Según el autor indica que la captación como la forma de atraer, trasladar o acoger a las personas, por medio de la intimidación o la fuerza física o coacciones de diversa índole, secuestro, chantaje, engaño o la situación de precariedad económica de la satisfacción de la persona o de la familia y lograr el consentimiento directo de manipulación de la explotación sexual. (p.20)

Naciones Unidas. (2019). Lo conceptualiza al tráfico de las personas como la modalidad o forma de seducción, reclutar, mudanza, recepción o atraer individuos, por medio del peligro o la fuerza física humana o atreves de otros tipos de captación. como: chantaje, secuestro, intimidación, abusos

físicos, pobreza, dinero para satisfacer sus problemas personales a cambio de vender su cuerpo.

Defensoría del Perú. (2017). Definen que la trata de niñas como un problema de cultura institucional dentro del entorno de las desigualdades y el avance de la violencia territorial en la que se encuentran. Actualmente en las sociedades contemporáneas se tiene altos índices de prostitución en las mujeres y que hoy están enfrentando abusos y violaciones continuas y vulnerando sus derechos como persona y el trabajo normal. Finalmente están expuestas a ser utilizadas en cualquier momento por cuanto existe inequidad de formación educativa y de fuerza laboral. (p. 23)

Defensoría del Perú. (2017). La normatividad del año 2000 describe conceptualmente el delito de las víctimas de trata de personas a través de tres características:

- Captaciones, envío, traslados, recepciones de sujetos.
- Recurrir a la intimidación y la utilización coercitiva de la fuerza, o ejecutar distintas maneras de captación que incluye el secuestro, fraude, engaño y el poder de abuso.
- Con fine de aprovechamiento. En la prostitución de diversas modalidades de utilización sexual, trabajos exigidos en el servicio. (p.24)

Legislación penal peruana

Código Penal peruano, de acuerdo al lineamiento del Protocolo de Palermo, tipifica trata de personas Ley N° 28950 delito penal contra la libertad. El

nuevo texto, promulgado mediante Ley N° 30251, perfecciona el delito de trata de personas.

Artículo 153. Trata de Personas. El que, mediante violencia, riesgo o coacciones de diversa índole, privación de libertad, fraude, engaño, abuso de poder o estado de vulnerabilidad, conceda o reciba efectos o cualquier ventaja; capture, transporte, traslade, aloje, reciba o retenga a otro, en el territorio de la República o para su salida o entrada del país con fines de explotación, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de 8 ni mayor de 15 años.

Constitución Política 1993, Art. 2 Inc. 24.

Se tiene derecho a la libertad y seguridad personal: Nadie está obligado hacer lo que la ley no le mande, ni impide hacer lo que no le prohíbe. No existe restricción personal porque está prohibida la esclavitud y la trata de seres humanos en cualquiera de sus formas. La Carta Magna, protege nuestros derechos con el fin de prevenir los abusos cometidos contra los menores y evitar explotaciones que ensombrecen el bienestar de los seres humanos.

El Perú.

Querol. (2017). Como Estado a través de la suscripción del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, en particular a adolescentes y niñas en el cual se deberá ejecutarse los siguientes principios:

- 1. Primacía de derechos humanos.** Según la constitución se personifica a las personas como el fin supremo del estado y la sociedad.
- 2. Protección integral de víctima de Trata de Personas.** En las leyes se indica que se efectivizara las protecciones integrales de las víctimas.
- 3. No discriminación.** El estado garantizara a todas las víctimas de Trata de Personas que no se discrimine.
- 4. Interés superior del niño y adolescente.** Es cuando el estado efectiviza estrategias de la satisfacción integral en los infantes los derechos.
- 5. Perspectiva de género.** Cuando el estado identifica los problemas de mujeres en la sociedad y se sitúa con mayor vulnerabilidad.
- 6. Información víctimas derechos y proceso de asistencia.** acerca de los derechos, metas de asistencia integral, beneficios implicancias de procesos que viene situaciones problemáticas.
- 7. Reserva, confidencialidad y derecho a la privacidad.** Normas donde se indica el derecho a reserva, privacidad la identidad de la víctima. (pp.15-19)

Modalidades de la Trata de Personas

Querol. (2017). Autor describe algunas formas según la ubicación donde se producen las ocurrencias de las captaciones de personas:

- Trata nacional o interna. Es cuando se realiza de las captaciones de víctimas en el interior del país, a través de la explotación, traslado y el reclutamiento.
- Trata internacional o externa. Se realiza fuera del país, una vez captado las víctimas se destina a exterior para sostener la demanda y comercializar la prostitución general.

- Trata mixta. Es la ejecución combinada en el negocio interno y externo.
(p.29)

Plan Nacional Acción contra la Trata de Personas 2017- 2021

Documento esencial e importante para avanzar y combatir la trata de personas y surge del deseo de contar como una herramienta de planes integrales que repercute en organizaciones, acciones conjuntas para establecer propósitos, prioridades ejecutivas y compromisos de instituciones públicas y privadas y se resume en cuatro objetivos estratégicos.

Objetivo estratégico uno. Se enfoca en el gobierno de las instituciones por medio de la aplicación de capacidades eficientes en los contextos sociales.

Objetivo estratégico dos. Se enfoca en las prevenciones y las sensibilizaciones con el propósito de minimizar los elementos de los riesgos en los delitos de trata de personas en diferentes modalidades de explotación.

Objetivo estratégico tres. Se enfoca en las protecciones, atenciones y las reintegraciones de las personas, además se planifica los servicios de calidad y atención en un contexto general.

Objetivo estratégico cuatro. Se enfoca en fortalecer los procesos de las persecuciones, fiscalizaciones, sanciones por los delitos de las víctimas y lograr una intervención apropiada de los culpables.

2.2.2.1. Tutela judicial

Martínez. (2016). El docente Víctor Obando Blanco, define que se debe de proteger de forma eficiente según una norma pública y subjetiva mediante el individuo, en uso de sus facultades, como

sujeto de derechos, reclama al Estado la tutela jurídica integral, la norma describe un “complicado de derechos”: como derecho a la justicia, debido proceso, resolución fundada y judiciales. (p.46)

López. (2019). Conceptualizamos que la "tutela" cumple un rol fundamental de protección de seguridad que se le brinda a un determinado propósito, en circunstancias donde el sujeto se encuentra lesionado o molesto. Tal razón, urge que reflexionamos de la importancia que tiene la tutela, en el cuidado de las personas de diferentes formas que el sistema penal brinda cuando está en lesión o riesgo de situación jurídica. (p.41)

2.2.2.2. Referentes a las víctimas

Constitución Política del Perú. (1993). Protege jurídicamente a la víctima de Trata de persona, describe Título I, persona y sociedad, Capítulo I Derechos Fundamentales de Personas, artículo 1º el derecho a la defensa de la persona humana asimismo el respeto a su dignidad, ambos como fin supremo de la sociedad y del Estado.

2.3. MARCO CONCEPTUAL

2.3.1. COACCIÓN

Los traficantes realizan este tipo de procedimientos motivadores de amenaza física y psicológica con el objetivo de causar daños directos o indirectos a los seres humanos.

2.3.2. ENGAÑO

Son mecanismos de captación donde los traficantes estructuran estrategias de engaño por medio de diferentes amenazas como el enganche a sus víctimas.

2.3.3. FALSAS OFERTAS

Grupos de organizaciones que tienen el objetivo de publicitar empleos, a través de las redes sociales, radio, televisión, revistas, avisos en quioscos y mercados.

2.3.4. RETENCIÓN

Conducta encaminada de privación de libertad mediante la acción física y mental con el propósito de realizar la explotación sexual que es tipificado en la norma penal.

2.3.5. SEDUCCIÓN

Personas empeñadas a seducir por medio de engaños a sus víctimas y brindarle dinero y otros deseos de satisfacción.

CAPÍTULO III

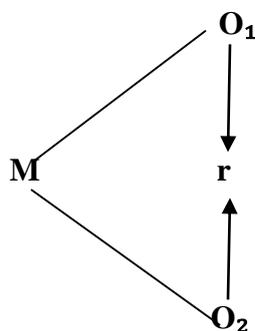
MÉTODO

3.1. Tipo de investigación

Ñaupas. et. al. (2018). El estudio tiene el enfoque básica o pura, por cuanto las motivaciones logran innovar nuevas curiosidades referentes a contenidos básicas y sirve de base para estudio investigativo y es fundamental para la mejora del estudio científico. (p.134)

Arias. (2021). Según el escritor, la razón principal es seleccionar la forma en que las variables se correlacionan entre las variables, y las independientes o basadas no se toman en consideración, solo se busca la causa. (p.71)

Diseño del esquema:



Donde:

M = Muestra en estudio.

O₁ = Redes sociales

O₂ = Víctimas de trata de personas

r = Relación entre variables

3.2. Diseño de la investigación

Arias. (2021). En nuestro diseño no se tiene estímulos por cuanto el estudio es no experimental, las personas de estudio se les evalúa en el lugar apropiado sin manipular o modificar la situación problemática; del mismo modo, no se manipula las variables de estudio. (p.78)

Transversales. Es una metodología donde se recaba la información in situ y en un momento predeterminado y por única oportunidad. Es como sacar una foto o una radiografía instantánea y posteriormente describir de forma apropiada. (p.78)

3.3. Población y muestra

3.3.1. Población

Ñaupas. et. al. (2018). Se define a las unidades investigativas, que presenta particularidades y propiedades similares y ser describirás en el estudio. Como ejemplo de los integrantes de un universo son: individuos, cosas, hechos o fenómenos, que presentan comportamientos iguales en el proceso investigativo. (p.334)

La población está integrada por profesionales en el derecho penal de la Provincia de San Román.

3.3.2. Muestra

Ñaupas. et. al. (2018). Conceptualmente es una porción específica y delimitada del universo, que lógicamente presentan atributos similares durante el estudio de investigación (p.334). En nuestro estudio se aplicó el modelo no probabilístico por conveniencia por cuanto identificaremos 30 profesionales del derecho.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas

Baena. (2017). Procedimientos estratégicos y pasan a ser respuestas “como hacer” que permite la utilidad de la metodología en la disciplina en la que se aplica, como también existen variedades de técnicas para para conseguir determinados objetivos, son directamente consciente y reflexiva orientada a la ayuda técnica. (p.68)

La encuesta es una herramienta útil dentro del cuestionario que representa a una organización consultora que esta instruido. (p.82)

Instrumento

Baena. (2017). Soportes que tienes para las técnicas que cumplan su cometido, a través de cual se llega estructurar una cantidad de indicadores en función de las dimensiones. (p.68)

Cuestionario. Es la herramienta importante de las técnicas de interrogación, se debe de considerar las preguntas en el momento estructuración, de igual manera en la forma, redacción y ubicación de lugar de las preguntas. (p.82)

3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Parte práctica interpretación por medio de los procedimientos electrónicos porque se procesó los datos primarios y secundarios por medio de fórmulas estadísticas descriptivas e inferenciales posteriormente se describió y se analizó en función a los objetivos investigativos de forma apropiada y sistemática en los programas de Excel SPSS y otros.

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. Presentación de resultados por variables

Correspondiente se describe por medio de figuras, cuadros y tablas, para luego procesar información de estudio investigativo que luego se ejecutó el programa estadístico del SPSS, Excel y Word

4.1.1. Redes sociales. Variable uno

Tabla 1

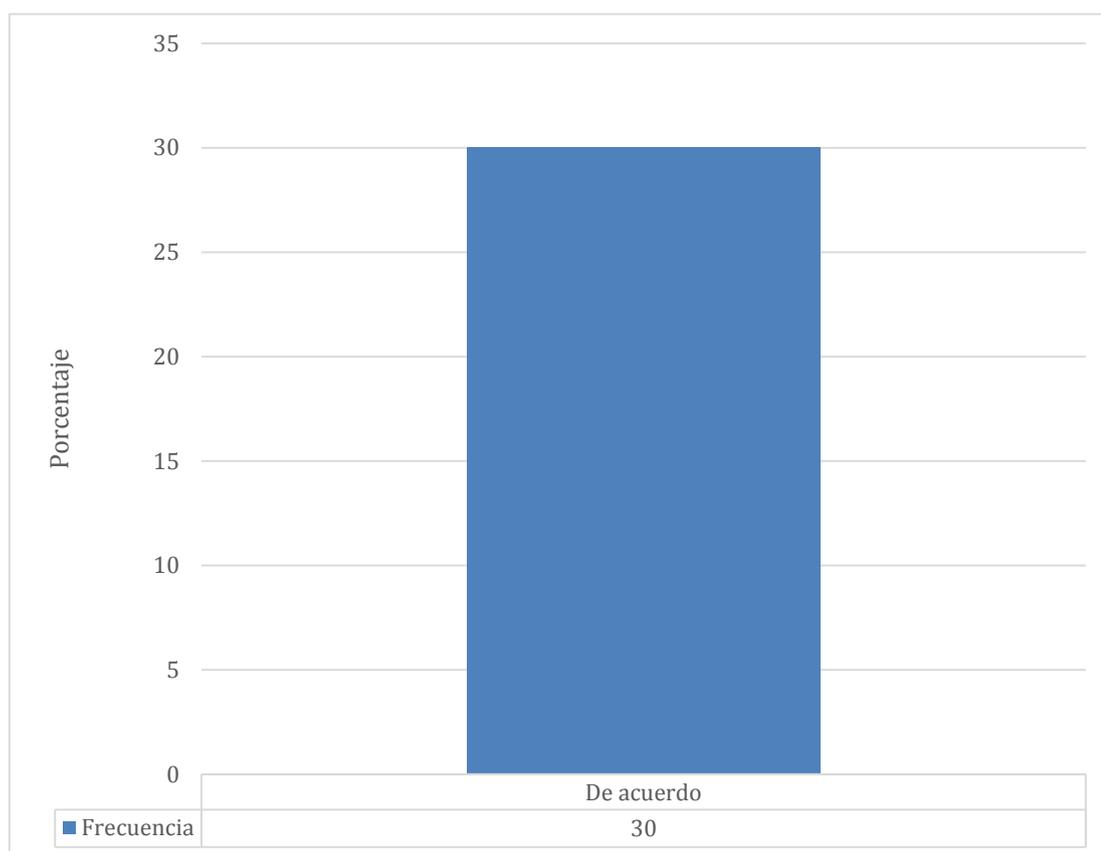
Redes sociales

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
De acuerdo	30	100	100	100
Total	30	100	100	

Nota. Elaboración propia

Figura 1

Redes sociales



Nota. Elaboración propia

Interpretación

Según Tabla 1 Se describe que 30 abogados marcaron la alternativa “De acuerdo” que representa 100.%.

4.1.1.1. Facebook. Dimensión uno

Tabla 2

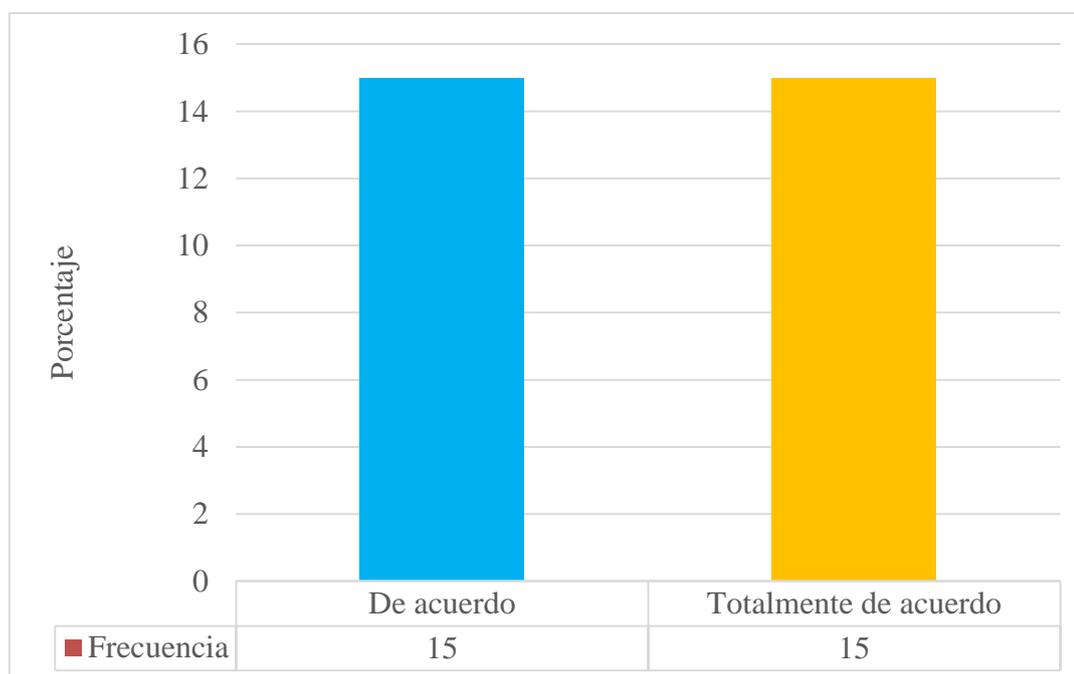
Facebook

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
De acuerdo	15	50	50	50
Totalmente de acuerdo	15	50	50	100
Total	30	100	100	

Nota. Elaboración propia

Figura 2

Facebook



Nota. Elaboración propia

Interpretación

Según Tabla 2 Se describe que 15 abogados marcaron la alternativa “De acuerdo” representa 50%. 15 abogados marcaron la alternativa “Totalmente de acuerdo” representa 50%.

4.1.1.2 Correo electrónico. Dimensión dos

Tabla 3

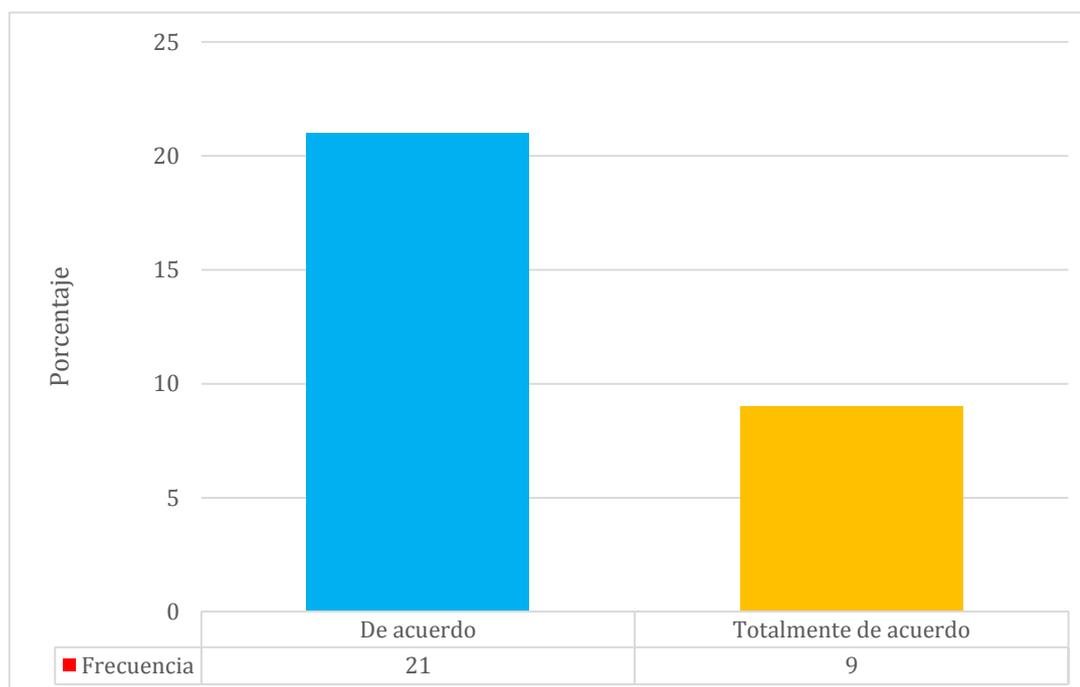
Correo Electrónico

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
De acuerdo	21	70	70	70
Totalmente de acuerdo	9	30	30	100
Total	30	100	100	

Nota. Elaboración propia

Figura 3

Correo Electrónico



Nota. Elaboración propia

Interpretación

Según Tabla 3 Se describe que 21 abogados marcaron la alternativa “De acuerdo” representa 70%. 9 abogados marcaron la alternativa “Totalmente de acuerdo” representa 30%.

4.1.1.3 YouTube. Dimensión tres.

Tabla 4

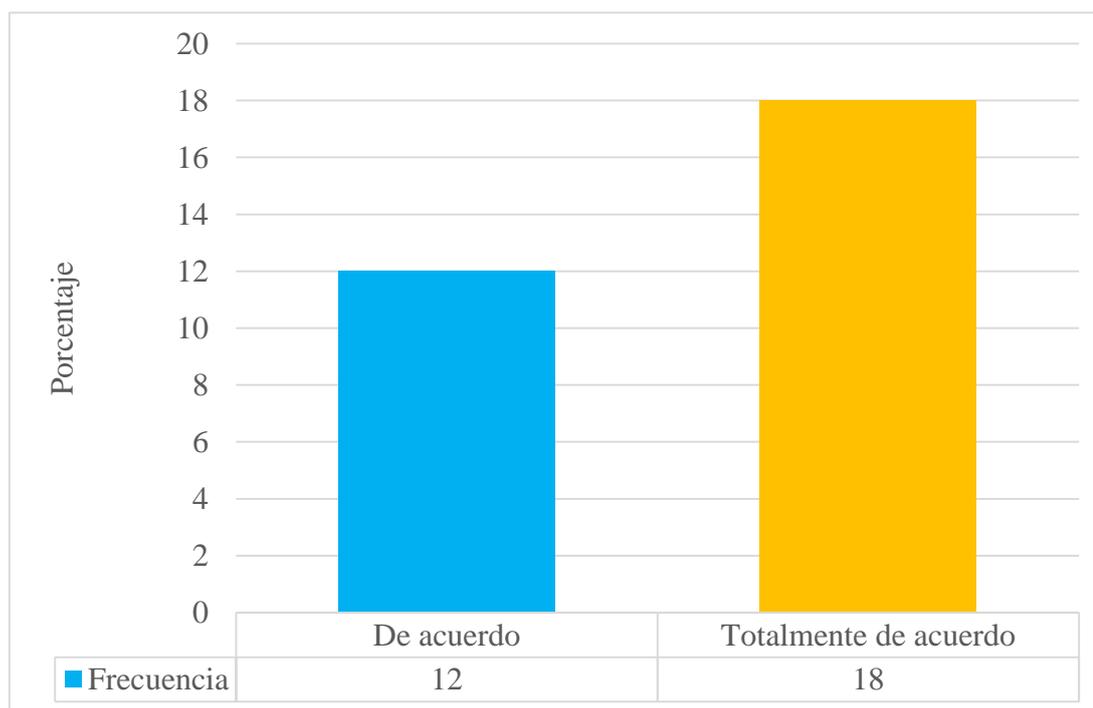
YouTube

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
De acuerdo	12	40	40	40
Totalmente de acuerdo	18	60	60	100
Total	30	100	100	

Nota. Elaboración propia

Figura 4

YouTube



Nota. Elaboración propia

Interpretación

Según Tabla 4 Se describe que 18 abogados marcaron la alternativa “Totalmente de acuerdo” representa 60%. 12 abogados marcaron la alternativa “De acuerdo” representa 40%.

4.1.2. Trata de personas. Variable dos

Tabla 5

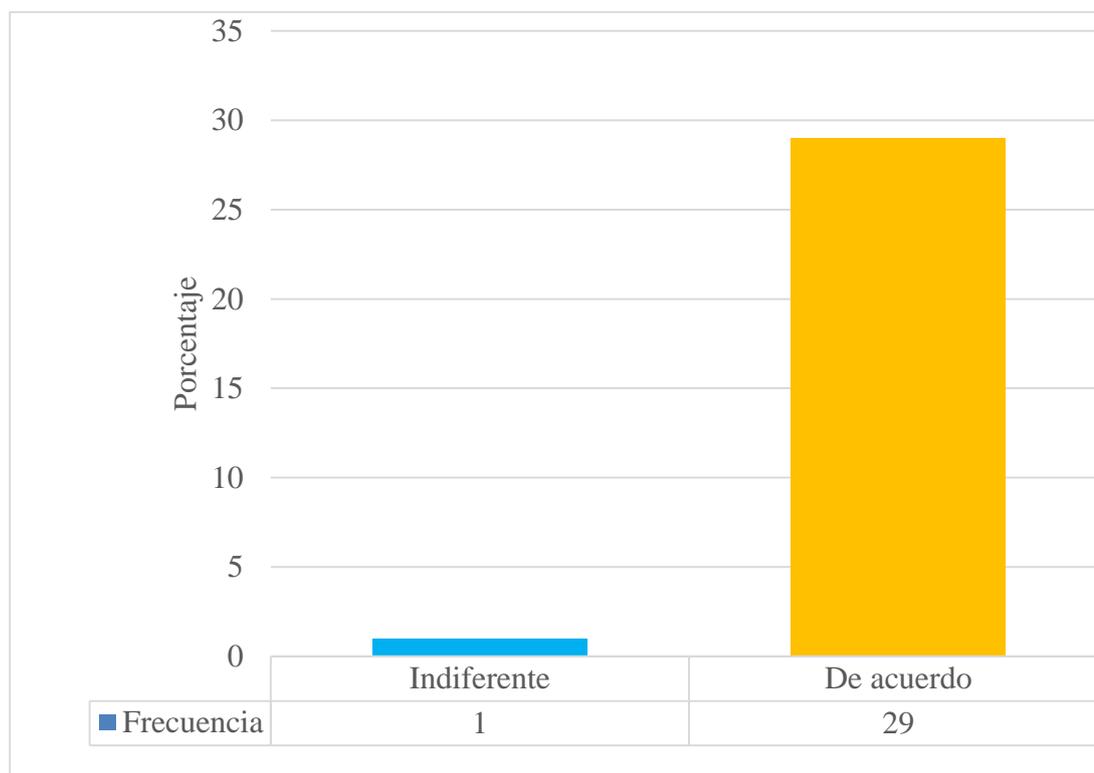
Trata de personas

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Indiferente	1	3,3	3,3	3,3
De acuerdo	29	96,7	96,7	100
Total	30	100	100	

Nota. Elaboracion propia

Figura 5

Trata de personas



Nota. Elaboración propia

Interpretación

Según Tabla 5 Se describe que 29 abogados marcaron la alternativa “De acuerdo” representa 96.7%. 1 abogado marco la alternativa “Indiferente” representa 3.3%.

4.1.2.1. Tutela judicial. Dimensión uno

Tabla 6

Tutela judicial

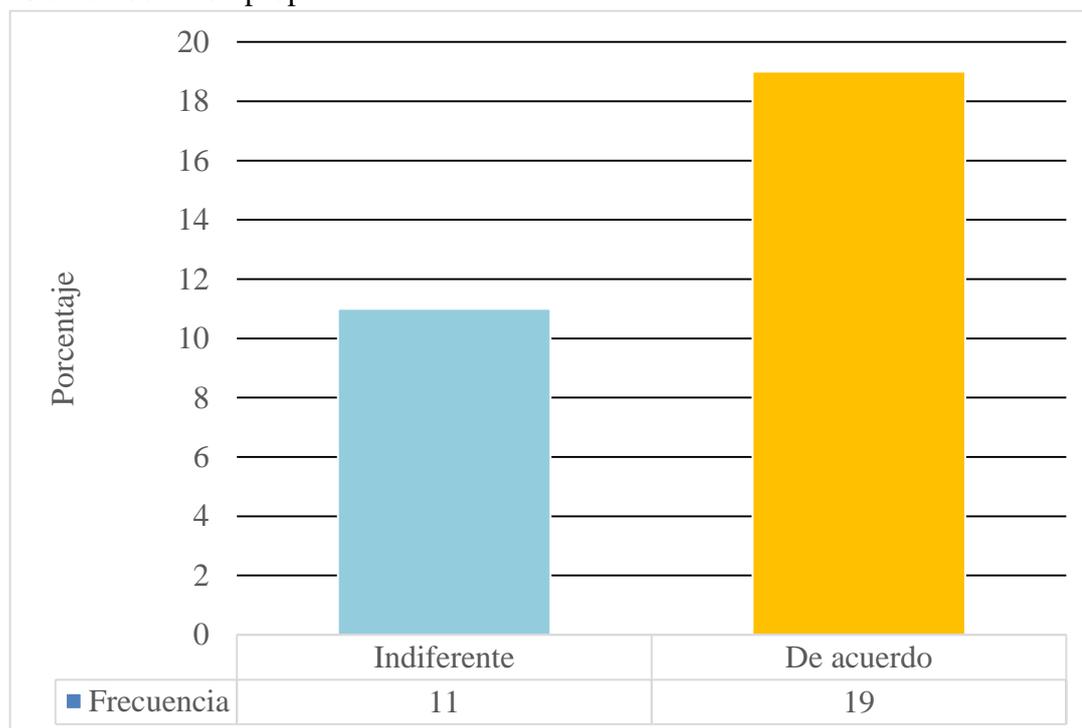
Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Indiferente	11	36,7	36,7	36,7
De acuerdo	19	63,3	63,3	100
Total	30	100	100	

Nota. Elaboracion propia

Figura 6

Tutela judicial

Nota. Elaboración propia



Interpretación

Según Tabla 6 Se describe que 19 abogados marcaron la alternativa “De acuerdo” representa 63.3%. 11 abogados marcaron la alternativa “Indiferente” representa 36.7%.

4.1.2.2. Referentes a las víctimas. Dimensión dos

Tabla 7

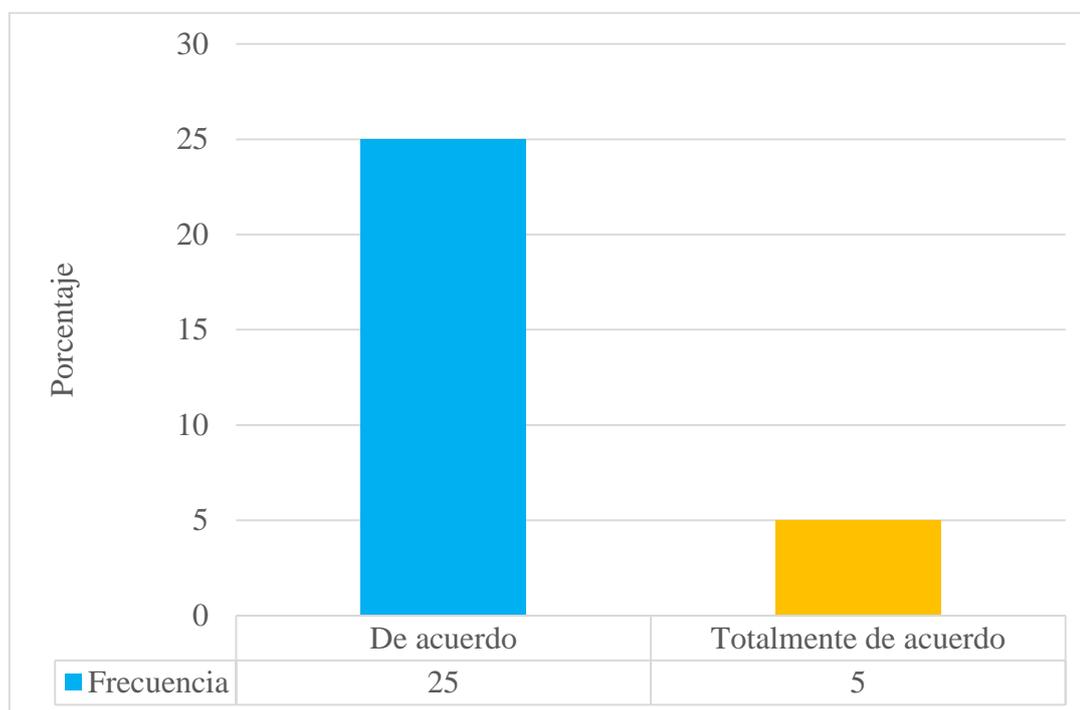
Referentes a las víctimas

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
De acuerdo	25	83,3	83,3	83,3
Totalmente de acuerdo	5	16,7	16,7	100
Total	30	100	100	

Nota. Elaboracion propia

Figura 7

Referentes a las víctimas



Nota. Elaboración propia

Interpretación

Según Tabla 7 Se describe que 25 abogados marcaron la alternativa “De acuerdo” representa 83.3%. 5 abogados marcaron la alternativa “Totalmente de acuerdo” representa 16.7%.

4.2. Contrastación de hipótesis

CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS GENERAL

Formulamos la hipótesis estadística

H_I: Las redes sociales se relacionan directamente con las víctimas de trata de personas en la Provincia de San Román año 2022

H₀: Las redes sociales no se relacionan directamente con las víctimas de trata de personas en la Provincia de San Román año 2022

Tabla 8

		Tabla cruzada Redes sociales *Víctimas de trata de personas							
		Víctimas de trata de personas							
		26	28	29	30	31	32		
Redes sociales	59	Recuento	0	1	2	0	0	0	3
		Recuento esperado	,1	,1	,6	,8	1,1	,3	3,0
		% del total	0,0%	3,3%	6,7%	0,0%	0,0%	0,0%	10,0%
	60	Recuento	0	0	0	0	0	3	3
		Recuento esperado	,1	,1	,6	,8	1,1	,3	3,0
		% del total	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	10,0%	10,0%
	61	Recuento	1	0	3	1	1	0	6
		Recuento esperado	,2	,2	1,2	1,6	2,2	,6	6,0
		% del total	3,3%	0,0%	10,0%	3,3%	3,3%	0,0%	20,0%
	62	Recuento	0	0	1	7	10	0	18
		Recuento esperado	,6	,6	3,6	4,8	6,6	1,8	18,0
		% del total	0,0%	0,0%	3,3%	23,3%	33,3%	0,0%	60,0%
Total	Recuento	1	1	6	8	11	3	30	
	Recuento esperado	1,0	1,0	6,0	8,0	11,0	3,0	30,0	
	% del total	3,3%	3,3%	20,0%	26,7%	36,7%	10,0%	100,0%	

Nota. Elaboracion propia.

Tabla 9

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	55,884 ^a	15	,000
Razón de verosimilitud	40,467	15	,000
Asociación lineal por lineal	1,793	1	,181
N de casos válidos	30		

a. 23 casillas (95,8%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,10.

Interpretación y análisis:

La presente tabla 9 podemos apreciar que el valor Chi-cuadrado es 55,884^a, también se observa el valor de significancia $0.000 <$ menor que 0.05, acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, es decir existe una relación directa significativa entre las redes sociales y víctimas de trata de personas en la Provincia de San Román año 2022

CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS ESPECIFICA UNO

Formulamos la hipótesis estadística

H1: El Facebook como medio de ofertas de trabajo se relaciona directamente con las víctimas de trata de personas en la Provincia de San Román año 2022

H0: El Facebook como medio de ofertas de trabajo no se relaciona directamente con las víctimas de trata de personas en la Provincia de San Román año 2022

Tabla 10

			Víctimas de trata de personas						Total
			26	28	29	30	31	32	
Facebook	20	Recuento	0	1	2	0	0	0	3
		Recuento esperado	,1	,1	,6	,8	1,1	,3	3,0
		% del total	0,0%	3,3%	6,7%	0,0%	0,0%	0,0%	10,0%
	21	Recuento	0	0	1	1	1	3	6
		Recuento esperado	,2	,2	1,2	1,6	2,2	,6	6,0
		% del total	0,0%	0,0%	3,3%	3,3%	3,3%	10,0%	20,0%
	22	Recuento	1	0	2	3	0	0	6
		Recuento esperado	,2	,2	1,2	1,6	2,2	,6	6,0
		% del total	3,3%	0,0%	6,7%	10,0%	0,0%	0,0%	20,0%
23	Recuento	0	0	1	4	10	0	15	
	Recuento esperado	,5	,5	3,0	4,0	5,5	1,5	15,0	
	% del total	0,0%	0,0%	3,3%	13,3%	33,3%	0,0%	50,0%	
Total	Recuento	1	1	6	8	11	3	30	
	Recuento esperado	1,0	1,0	6,0	8,0	11,0	3,0	30,0	
	% del total	3,3%	3,3%	20,0%	26,7%	36,7%	10,0%	100,0%	

Nota. Elaboracion propia.

Tabla 11

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	40,053 ^a	15	,000
Razón de verosimilitud	34,989	15	,002
Asociación lineal por lineal	2,030	1	,154
N de casos válidos	30		

a. 23 casillas (95,8%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,10.

Interpretación y análisis:

La presente tabla 11 podemos apreciar que el valor Chi-cuadrado es 40,053^a , también se observa el valor de significancia $0.000 <$ menor que 0.05, acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, es decir existe una relación directa significativa entre Facebook y las víctimas de trata de personas en la Provincia de San Román año 2022

CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS ESPECIFICA DOS

Formulamos la hipótesis estadística

H1: El correo electrónico como medio de captación de menores se relaciona directamente con las víctimas de trata de personas en la Provincia de San Román año 2022

H0: El correo electrónico como medio de captación de menores no se relaciona directamente con las víctimas de trata de personas en la Provincia de San Román año 2022

Tabla 12

		Tabla cruzada Correo Electrónico *Víctimas de trata de personas							
		Víctimas de trata de personas							
		26	28	29	30	31	32		
Correo Electrónico	21	Recuento	0	0	1	4	10	0	15
		Recuento esperado	,5	,5	3,0	4,0	5,5	1,5	15,0
		% del total	0,0%	0,0%	3,3%	13,3%	33,3%	0,0%	50,0%
	22	Recuento	0	0	0	3	0	3	6
		Recuento esperado	,2	,2	1,2	1,6	2,2	,6	6,0
		% del total	0,0%	0,0%	0,0%	10,0%	0,0%	10,0%	20,0%
	23	Recuento	1	1	5	1	1	0	9
		Recuento esperado	,3	,3	1,8	2,4	3,3	,9	9,0
		% del total	3,3%	3,3%	16,7%	3,3%	3,3%	0,0%	30,0%
Total		Recuento	1	1	6	8	11	3	30
		Recuento esperado	1,0	1,0	6,0	8,0	11,0	3,0	30,0
		% del total	3,3%	3,3%	20,0%	26,7%	36,7%	10,0%	100,0%

Nota. Elaboracion propia.

Tabla 13

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	34,415 ^a	10	,000
Razón de verosimilitud	34,081	10	,000
Asociación lineal por lineal	8,556	1	,003
N de casos válidos	30		

a. 17 casillas (94,4%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,20.

Interpretación y análisis:

La presente tabla 13 podemos apreciar que el valor Chi-cuadrado es 34,415^a, también se observa el valor de significancia $0.000 <$ menor que 0.05, acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, es decir existe una relación directa significativa entre el correo electrónico y víctimas de trata de personas en la Provincia de San Román año 2022

CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS ESPECIFICA TRES

Formulamos la hipótesis estadística

H1: El You tube como medio de explotación sexual se relaciona directamente con las víctimas de trata de personas en la Provincia de San Román año 2022

H0: El You tube como medio de explotación sexual no se relaciona directamente con las víctimas de trata de personas en la Provincia de San Román año 2022

Tabla 14

		Tabla cruzada Youtube*Víctimas de trata de personas						
		Víctimas de trata de personas						Total
		26	28	29	30	31	32	
Youtube	16	Recuento	1	1	4	0	0	6
		Recuento esperado	,2	,2	1,2	1,6	2,2	,6
		% del total	3,3%	3,3%	13,3%	0,0%	0,0%	20,0%
	17	Recuento	0	0	1	1	1	3
		Recuento esperado	,2	,2	1,2	1,6	2,2	,6
		% del total	0,0%	0,0%	3,3%	3,3%	3,3%	10,0%
	18	Recuento	0	0	1	7	10	0
		Recuento esperado	,6	,6	3,6	4,8	6,6	1,8
		% del total	0,0%	0,0%	3,3%	23,3%	33,3%	0,0%
Total		Recuento	1	1	6	8	11	3
		Recuento esperado	1,0	1,0	6,0	8,0	11,0	3,0
		% del total	3,3%	3,3%	20,0%	26,7%	36,7%	10,0%

Nota. Elaboracion propia.

Tabla 15

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	35,884 ^a	10	,000
Razón de verosimilitud	33,875	10	,000
Asociación lineal por lineal	9,062	1	,003
N de casos válidos	30		

a. 17 casillas (94,4%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,20.

Interpretación y análisis:

La presente tabla 15 podemos apreciar que el valor Chi-cuadrado es 35,884^a, también se observa el valor de significancia $0.000 < \text{menor que } 0.05$, acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, es decir existe una relación directa significativa entre el You tube como medio de explotación sexual y víctimas de trata de personas en la Provincia de San Román año 2022

4.3. Discusión de resultados

Passaglia. (2016) en su tesis concluye: define en función al parámetro internacional respecto a los crímenes estructurados y el tráfico de las trata de las personas en función a enfoques de carácter cultural, religiosos y social muy fuertemente arraigado. En la investigación realizada los resultados fueron: Existe una asociación directa significativa entre las redes sociales y trata de persona, tal sentido existe semejanza con le tesis del investigador Passaglia del año 2016.

Salazar. (2016) en su tesis se tiene los siguientes resultados: en Ananea zona aurífera 48%, Juliaca zona comercial, 16%, Puno zona turistica12%, y en distritos Ayaviri, Azángaro, Huancané, Macusani, Putina y Sandia 4%, por lo cual se concluyó que la vulneración a la trata de personas es frecuente en nuestra Región de Puno vulnerando derechos fundamentales de las personas con fines de los tráfico de las explotaciones sexuales. Tal sentido tiene mucha coherencia con resultados de nuestra investigación donde existe fuertemente relación en las redes sociales con la trata de personas.

Ceballos (2015) este investigador, también concluye el uso de las redes sociales por los jóvenes estudiantes en diferentes niveles de educación, la frecuencia es siempre en los adolescentes del colegio nacional francisco de Orellana del cantón Guayaquil.

Valeriano. (2021). Evidencia 37.6 % de estudiantes indican que casi siempre usan las redes sociales como whatsapp, messenger, facebook donde encuentran información y mensajes de carácter hostil y agresivo.

Ureta. (2018) en la concluye: Factores de discriminación social, género y redes sociales se genera el delito de trata de personas y se aumenta el delito y no tener un mejoramiento y no haiga una disminución de estos factores generan el delito de trata y se tendrá más personas vulnerables.

Gonza. (2016) en la tesis concluye: Que los delitos de los negocios de la explotación de trata de personas, son problemas de impacto mundial y que lógicamente se ha vulnerado directamente los derechos fundamentales de las personas humanas, se ha recabado datos informativos por parte del ministerio publico en referente a la trata de personas de la región de Puno donde se identificó que existe una mayor incidencia en nuestro territorio, se concluye: una explotación laboral en un 88% y sexual un 12%.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

PRIMERA: El valor Chi-cuadrado es 55,884^a, también se observa el valor de significancia $0.000 < \text{menor que } 0.05$, acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, es decir existe una relación directa significativa entre las redes sociales y víctimas de trata de personas en la Provincia de San Román año 2022

SEGUNDA: El valor Chi-cuadrado es 40,053^a , también se observa el valor de significancia $0.000 < \text{menor que } 0.05$, acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, es decir existe una relación directa significativa entre Facebook y las víctimas de trata de personas en la Provincia de San Román año 2022

TERCERA: El valor Chi-cuadrado es 34,415^a, también se observa el valor de significancia $0.000 < \text{menor que } 0.05$, acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, es decir existe una relación directa significativa entre el correo electrónico y víctimas de trata de personas en la Provincia de San Román año 2022

CUARTA: El valor Chi-cuadrado es 35,884³, también se observa el valor de significancia $0.000 < \text{menor que } 0.05$, acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, es decir existe una relación directa significativa entre el You tube como medio de explotación sexual y víctimas de trata de personas en la Provincia de San Román año 2022

5.2. Recomendaciones

PRIMERA: Implementar leyes o normas penales más drásticas para sancionar o penalizar a las personas que se dedican en la captación de personas para explotarlos sexualmente.

SEGUNDA: Se recomienda realizar un diagnóstico situacional a los pequeños empresarios que brindan el servicio de la red de Facebook en sus negocios, con el fin de identificar a las personas que realizan la trata de personas.

TERCERA: Realizar cursos de capacitación de forma planificada a los padres de familia en temas de las herramientas tecnológicas, más específicamente en los correos electrónicos con el propósito de prevenir de los avisos pornográficos y otros.

CUARTA: Los padres de familia deben asumir la responsabilidad en la formación educativa de sus menores hijos, y dialogar los peligros del empleo exagerado de redes tecnológicas, específicamente en plataformas sitio web YouTube.

BIBLIOGRAFÍA

- Arias. (2021). *Diseño y metodología de la investigación*. Editados enfoques consulting E. I. R. L. Primero edición digital. Arequipa. Perú
- Arias. (2012). *El Proyecto de Investigación*. Introducción a la metodología científica 6ª Edición. EDITORIAL EPISTEME. Caracas – Venezuela
- Arnao y Surpachin. (2016). *Uso y abuso de las redes sociales digitales en adolescentes y jóvenes*. CEDRO. Lima.
<http://repositorio.cedro.org.pe/bitstream/CEDRO/310/1/CEDRO.5376.Uso%20y%20abuso%20de%20las%20redes%20sociales.2016.pdf>
- Baena. (2017). *Metodología de la investigación*. Serie integral por competencias. Tercera edición. Impreso en México. Grupo Editorial Patria.
- Balarezo, B. (2018). *Análisis sobre el uso de la plataforma digital Youtube y su influencia en niños/as de 7 a 10 años de la ciudadela los cidros, Guasmo Central, cantón Guayaquil, periodo 2017*.
<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/26984/1/BALAREZO%20VALL-ECILLA%20BELLA%20F%20c3%81TIMA.pdf>
- Bermúdez et al. (2016). *La influencia de las redes sociales en los cambios del registro ortográfico de los estudiantes de 3ro grado de nivel secundaria de I. E. E. N° 81003 Cesar A. Vallejo Mendoza de la Urb. Palermo, Trujillo*.
<https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/5297/BERMUDEZ%20JARA-CABRERA%20VERGARA-CARRANZA%20GAMBOA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Barrientos y Juárez. (2020). *Las Redes Sociales Como Estrategia Del Marketing Digital*. Universidad Nacional de Piura.

<https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12676/2393/FCAD-BAR-JUA-2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Constitución Política del Perú de 1993. Artículo 24 inciso a) y b)

Defensoría del Perú. (2017). *Trata de personas con fines de explotación sexual. en agravio de mujeres adultas*. Lima. I. A--041-2017-ADM--trata-de-mujeres libro de trata de personas.pdf

Domínguez y Orosco. (2018). *Facultad fiscalizadora del empleador frente al uso del correo electrónico laboral utilizado por el trabajador, Chimbote – 2018*. U. C. V.

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/36567/Dominguez_MCCH-Orosco_LJH.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ley N° 30251, *Ley que perfecciona la tipificación del delito de Trata de Personas*. (2014). file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/9-ley-30251.pdf

Ley N° 27309 http://www.oas.org/juridico/spanish/cyb_per_ley_27309.pdf

Ley N°20950, *ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, promulgada el 16 de enero del 2007*, Reglamentado por el decreto supremo N°007-2008-1N.

Ley que modifica la Ley N° 30096, Ley de delitos informáticos Ley 30171

Ley N.ª 27309 *Que incorpora los delitos informáticos al código penal*

López. (2019). *Problemas jurídicos en el acceso a la tutela judicial efectiva para la exigencia del derecho alimentario del niño y del adolescente, Arequipa 2018*. Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. DEMloanje.pdf

Martínez. (2016). *Vulneración a la tutela judicial efectiva en la concesión de medidas cautelares en el arbitraje peruano*. Universidad de Piura. DER_087.pdf

- Muñoz. (2018). *Protección penal de la intimidad personal en las redes sociales*. Universidad Nacional del Altiplano. http://tesis.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/9897/Mu%C3%B1oz_Quispe_Lenin_Leonir.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Montalvo. et al (2020). *Las redes sociales y su implicancia en el delito de trata de menores en el distrito de Huánuco 2018 – 2019*. TD00177M84 igual.pdf
- Naciones Unidas. (2019). *Definición de concepto de trata de personas*. Obtenido de https://www.unodc.org/documents/e4j/tip-som/Module_6_-_E4J_TIP_ES_FINAL.pdf
- Ñaupas. et al. (2018). *Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis*. 5a. Edición. Bogotá. Ediciones de la U.
- Palacios et al. (2019). *Modelo de campaña política en las redes sociales*. Universidad Tecnológica del Perú. Maite Palacios_Breidy Tarazona_Trabajo de In redes y campañas politicas.pdf
- Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas 2017 – 2021. (2017). <http://infanciaymedios.org.pe/wp-content/uploads/2018/08/PLAN-NACIONAL-CONTRA-LA-TRATA-DE-PERSONAS-2017-2021.pdf>
- Protocolo de Palermo contra la trata de personas o Protocolo de trata de personas, Italia en el año 2000. Ley N° 28950
- Querol. (2017). *La trata de personas en el Perú*. normas, casos y definiciones. 5ta edición – 2017 – Lima: C. H. S. Alternativo. 2017-Normas-Casos-Definiciones libro trata de personas.pdf

ANEXOS

ANEXO 01

Matriz de consistencia: “Relación de las redes sociales y víctimas de trata de personas en la provincia de San Román año 2022”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	MÉTODO
<p>PROBLEMA GENERAL ¿En qué medida se relaciona las redes sociales y víctimas de trata de personas en la Provincia de San Román año 2022?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS a. ¿En qué medida se relaciona el Facebook como medio de ofertas de trabajo y víctimas de trata de personas en la Provincia de San Román año 2022? b. ¿En qué medida se relaciona el correo electrónico como medio de captación de menores y víctimas de trata de personas en la Provincia de San Román año 2022? c. ¿En qué medida se relaciona el You tube como medio de explotación sexual y víctimas de trata de personas en la Provincia de San Román año 2022?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL Identificar la relación de las redes sociales y víctimas de trata de personas en la Provincia de San Román año 2022</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS a. Explicar la relación de Facebook como medio de ofertas de trabajo y víctimas de trata de personas en la Provincia de San Román año 2022 b. Determinar la relación del correo electrónico como medio de captación de menores y víctimas de trata de personas en la Provincia de San Román año 2022 c. Identificar la relación del You tube como medio de explotación sexual y víctimas de trata de personas en la Provincia de San Román año 2022</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL Las redes sociales se relacionan directamente con las víctimas de trata de personas en la Provincia de San Román año 2022</p> <p>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS a. El Facebook como medio de ofertas de trabajo se relaciona directamente con las víctimas de trata de personas en la Provincia de San Román año 2022 b. El correo electrónico como medio de captación de menores se relaciona directamente con las víctimas de trata de personas en la Provincia de San Román año 2022 c. El You tube como medio de explotación sexual se relaciona directamente con las víctimas de trata de personas en la Provincia de San Román año 2022</p>	<p>VARIABLE (1) Redes sociales</p> <p>DIMENSIONES - Facebook - Correo electrónico - You Tube</p> <p>VARIABLE (2) Víctimas de trata de personas</p> <p>DIMENSIONES - Tutela judicial - Modalidades - Referentes a las víctimas</p>	<p>TÉCNICAS -Encuesta</p> <p>INSTRUMENTOS - Cuestionario</p> <p>MÉTODO -Inductivo</p> <p>DISEÑO -No experimental</p> <p>TIPO -Básico</p> <p>NIVEL -Correlacional</p> <p>POBLACIÓN Abogados de la Provincia de San Román</p> <p>Muestra 30 abogados</p>